

#### RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

5808

### DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

#### CONSIDERANDO:

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, ha emitido el Informe de Inspección No. IJ.DJDL.Q.13.1249, el día 23 de octubre de 2013, del que se desprende que la compañía ALEPHLAST S.A., no cumple con su objeto social para el cual se constituyó. En consecuencia, se encuentra incursa en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE la compañía ALEPHLAST S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Septimo del Distrito Metropolitano de Quito el día 19 de enero de 2010 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 809, Tomo 141, el día 19 de marzo de 2010:

QUE mediante sumilla de 29 de octubre de 2013, el señor Intendente de Compañías de Quito, autorizó la designación de la señorita ingeniera Margarita Inés Velín Fárez como Liquidadora de la compañía ALEPHLAST S.A.; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y Resolución No. SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.232 de 26 de noviembre de 2013.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta a la compañía ALEPHLAST S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por encontrarse incursa en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía ALEPHLAST S.A., en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que ésta cumpla lo ordenado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto Integro de esta Resolución. Un ejemplar de la publicación realizada deberá remitirse a esta institución de manera inmediata.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez publicada esta Resolución, el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que una vez publicada esta Resolución, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.



Mb.



#### -2-RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13. ALEPHLAST S.A.

5308

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora a la señorita ingeniera Margarita Inés Velín Fárez, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a la Representante Legal de la compañía ALEPHLAST S.A., sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º., 4º., y 5º. de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la Cuenta No. 7425147 del Banco del Pacífico como Banco Corresponsal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 NOV 2013

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE

LPS Ref. 1403 Exp. 39931 Trámite. 55921-0





TRÁMITE NÚMERO: 6852

# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:DISOLUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3931
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	391
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2.	DATOS	DF LOS	<b>INTERVINIENTES:</b>

NO APLICA				

## 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

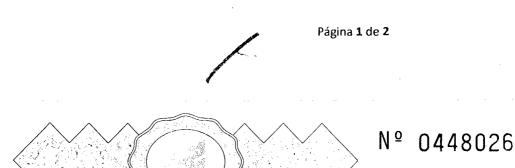
<u> </u>	·
NATURALEZA DEL ACTO O	DISOLUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
CONTRATO:	
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJDL.Q.13.5808
FECHA RESOLUCIÓN:	26/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y
*	LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS ENCARGADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE	DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
EMITE LA RESOLUCIÓN:	
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALEPHLAST S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

## 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

## 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 809 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE MARZO DE 2010, TOMO 141.-







CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

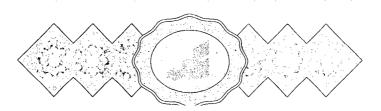
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S), DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE JOPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE No Mercantil del Carto



Página 2 de 2



Nº 0448027

# **Ab. Carmen Cardenas Coronado** NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de CONSTITUCION, de la COMPAÑÍA ALEPHLAST S.A., de fecha diecinueve de enero de dos mil diez, celebrada ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, se DECLARA LA DISOLUCION, mediante resolución No- SC.IJ.DJDL.Q.13.5808, de fecha veinte y seis de noviembre de dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y siete de enero de dos mil catorce.

NOTAR

Ab. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA VIGES!" \_\_\_\_ "TIMA DEL CANTON QUITO



### Memorando No. SC-IRQ-DRASD-SD-2014-423

Quito D.M., 24 de febrero de 2014

Superintendencia de Compañías

PARA:

Dra. Gladys Y. de Escobar

SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

2 5 FEB. 2014 hou's cu. 10455 Registro de Sociedades

**ASUNTO**:

ALEPHLAST S.A., EN LIQUIDACIÓN

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, notifico a usted que la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.5808 de 26 de noviembre de 2013, por la cual se declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía de la referencia por estar incursa en la causal prevista en el numeral 5 del artículo 361 de la Ley de Compañías, fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el Número 391, el día 07 de febrero de 2014.

Adjunto copia simple de lo indicado.

Atentamente,

Dra. Rosario Carvajal Calvache

SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

MSC/ Exp.39931 Trámite 5931-0

Datos regalados - 1 2014.02.26